

En relación a la petición realizada para que se emitan observaciones al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas, se informa que no se realizan observaciones al respecto.

En relación a la petición realizada para que se emitan observaciones al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 69/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Energías Renovables, se realizan las siguientes observaciones:

La motivación de este proyecto de decreto tiene como causa estratégica consolidar y completar la formación necesaria para que los alumnos que obtienen el título de Técnico Superior en Energías Renovables puedan obtener el certificado profesional que permite a los técnicos estar capacitados para la realización de actividades relacionadas con la recuperación de los gases fluorados, cuando debería indicar mejor, para no confundir con los certificados de profesionalidad ahora denominados certificados profesionales, por tanto se sugiere la siguiente redacción:

“La motivación de este proyecto de decreto tiene como causa estratégica consolidar y completar la formación necesaria para que los alumnos que obtienen el título de Técnico Superior en Energías Renovables puedan obtener la certificación acreditativa profesional que permite a los técnicos estar capacitados para la realización de actividades relacionadas con la recuperación de los gases fluorados”.

**LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN**